



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con funciones de
Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002 2022-00069-00.
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	ALVARO JOSETH VARGAS QUINTERO.
Asunto	Auto libra mandamiento de pago.

Plato, Mayo veinticuatro (24) de dos mil Veintidós (2022).

Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del CGP y decreto 806 de 2020 y de los documentos que se anexa (Pagaré) resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del CGP, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., contra ALVARO JOSETH VARGAS QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.85.488.287, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$47.282.418.00) por concepto del

capital, más los intereses causados y los que se causen consignados en el Pagare No 459497151.

SEGUNDO. Ordénese al demandado para que cumpla la obligación de pagar a la entidad acreedora en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO. Notifíquese este auto a la demandada de acuerdo al artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o el decreto 806 de 2020. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele a la demandada que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, conforme al numeral 1º del art. 442 CGP.

CUARTO.- Una vez superada la emergencia generada por el COVID 19 la ejecutante deberá aportar la demanda por medio físico para la conformación del expediente.

QUINTO. Reconózcase como apoderado del BANCO DE BOGOTA S.A., al Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE en los términos consagrados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997103f4465771cea3a8905eb4cc41d5bd21a864f4bbe6477a125b371eb9a801**

Documento generado en 26/05/2022 07:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>